



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**BASES DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES**

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:

“MATERIAL DE LIMPIEZA”



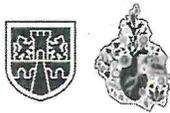
CIUDAD DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
 No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios Generales, situada en Av. Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio "H", Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15860, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	27 DE MARZO DE 2025 10:00 HRS
PRIMER ACTO Presentación y Apertura de Propuestas		31 DE MARZO DE 2025 10:00 HRS
SEGUNDO ACTO Lectura de Dictamen y Emisión del Fallo		03 DE ABRIL DE 2025 10:00 HRS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Bases, los términos que aparecen en éstas y en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula, tendrá el significado que se les asigna en la presente cláusula:

ADQUISICIONES: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

BASES: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

BIENES: El bien mueble adquirido con el fin de satisfacer determinadas necesidades. Todos los que puedan ser objeto de apropiación que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y se actualicen los supuestos señalados en los artículos 5 y 9 de la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.

CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

CDMX: Ciudad de México.

C.I.F.: Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

CIRCULAR UNO 2024: Circular Uno 2024 de "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Servicio de Administración Tributaria y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

CÓDIGO FISCAL: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA GENERAL: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados; entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de adquisición que regula LA LADF.

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas; que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Avenida Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

DOMICILIO FISCAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los servicios o servicios, conforme a lo establecido en la LADF y el REGLAMENTO de la LADF.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Documento emitido por una autoridad competente gobierno a efecto de individualizar y certificar la identidad de una persona; pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se invita mínimo a tres PARTICIPANTES para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

LAB: DESTINO Libre A bordo Destino.

LA CONVOCANTE: La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y/o su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o su Subdirección de Compras y Control de Materiales mediante la cual, la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México instrumenta un procedimiento administrativo de adquisición o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios y a través de la cual se convoca, invita o adjudica, a personas físicas o morales con interés jurídico, capacidad para presentar propuestas y participantes en el procedimiento.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

L.F.D.A.: Ley Federal de Derecho de Autor.

L.F.P.P.I.: Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

LGABSCMGIA: Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

LA SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LPDPPSOCDMX: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE O PARTICIPANTES: El proveedor o prestador de servicio participante en el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

PADRÓN DE PROVEEDORES: Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENA CONVENCIONAL: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia, órganos desconcentrados, alcaldías o entidades.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN: Procedimiento de las Licitaciones Públicas, Invitación Restringida Nacional a cuando Menos Tres Proveedores y adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la **LADF**.

PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES: La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios.

REGLAMENTO de la LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

REGLAMENTO de la LFPI: Reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO de la LPI: Reglamento de la Ley de Propiedad Intelectual.

REGLAMENTO de LA LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

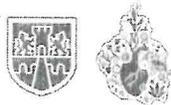
RLATRPERCDMX: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S.T.P.S.: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
1.1	Área Responsable de la verificación técnica de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores
2	CONDICIONES GENERALES.
3	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
3.1	Descripción de los Bienes.
3.2	Especificaciones.
3.3	Patentes, Marcas y Derechos de Autor.
3.4	Período de Garantía, Devolución y/o Sustitución de los Bienes.
3.5	Impuestos y Derechos.
3.6	Vigencia del Contrato.
3.7	Condiciones y Lugares para la entrega de los Bienes.
3.8	Grado de Integración Nacional.
3.9	Verificación de los Bienes.
4	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
4.1	Requisitos para Elaborar la Propuesta.
4.2	Instrucciones para Presentar la Propuesta.
4.3	Documentación Legal.
4.4	Documentación Administrativa.
4.5	Propuesta Técnica.
4.6	Propuesta Económica.
5	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA.
6	MODIFICACIONES.
7	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
7.1	Junta de Aclaración de Bases.
7.2	Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
7.3	Dictamen.
7.3.1	Análisis detallado de la Documentación Legal y Administrativa
7.3.2	Análisis detallado de la Propuesta Económica
7.3.3	Análisis detallado de la Propuesta Técnica
7.4	Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo.
7.4.1	Criterios de Desempate
7.5	Diferimiento de Fallo.



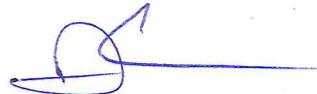
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
8	DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES.
9	INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.
10	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
11	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS.
12	CONDICIONES DE CONTRATACION.
12.1	Suscripción.
12.2	Vigencia.
12.3	Regulación.
12.4	Formalización.
12.5	Condiciones y Requisitos para su Formalización.
12.6	Modificaciones al Contrato.
12.7	Pliego de Cláusulas que Contendrán el Contrato.
12.8	Rescisión Administrativa del Contrato.
12.9	Procedimiento de Rescisión del Contrato.
12.10	Cancelación del Contrato.
12.11	Cesión de Derechos.
13	CONDICIONES ECONÓMICAS.
13.1	Firmeza de Precios.
13.2	Anticipos.
13.3	Pago de Facturación.
13.4	Impuestos y Derechos.
14	GARANTÍAS.
14.1	Garantía de Sostenimiento de la Propuesta.
14.2	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
14.3	Cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
15	PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA.
15.1	Penas Convencionales.
15.2	Ejecución de Garantías.
15.3	Rescisión del Contrato.
16	INCONFORMIDADES.
17	CONTROVERSIAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CITY OF MEXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXOS

- ANEXO 1** Anexo Técnico.
- ANEXO 2** Formato de Propuesta Técnica.
- ANEXO 3** Formato de Propuesta Económica.
- ANEXO 4** Información sobre el tipo de Empresa.
- ANEXO 4BIS** Formato Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- ANEXO 5** Formato de Mejora de Precios.
- ANEXO 6** Formato para Junta de Aclaración de Bases.
- ANEXO 7** Manifiesto de No Conflicto de Intereses
- ANEXO 7 BIS** Manifiesto de No Conflicto de Intereses para Personas Físicas
- ANEXO 8** Requisitos básicos del Modelo de texto de la Fianza de Sostenimiento de la Propuesta.
- ANEXO 9** Requisitos básicos del Modelo de texto de Fianza de Cumplimiento del Contrato.
- ANEXO 10** Formato de Personalidad Jurídica (Persona Moral).
- ANEXO 10 BIS** Formato de Personalidad Jurídica (Persona Física).
- ANEXO 11** Manifiesto de Contribuciones Fiscales de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

LA CONVOCANTE, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1º, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arto párrafo del numeral 1, del artículo 60, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** de conformidad a los artículos 1º, 3º fracción I, 27, inciso b), 28, 43, 44, 52, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, 53 párrafo octavo y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; relacionado con los numerales 49, 50, 51, 52 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Con domicilio en avenida Río Churubusco No. 1155, Edificio “C”, Primer Piso, Colonia Carlos Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco y Código Postal 08040, Ciudad de México; convoca a personas físicas o morales a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** número **SOBSE/IRN/B/003/2025**, relativa a la adquisición del **“MATERIAL DE LIMPIEZA”**.

CONVOCA

A las personas físicas y morales nacionales debidamente establecidas en territorio nacional mexicano que reúnan los requisitos contemplados en la **LADF**, podrán participar en la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, a excepción de aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el **Artículo 39 de la LADF, Título III, Capítulo III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

En la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **LA CONVOCANTE** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 43 penúltimo párrafo de la **LADF** para este procedimiento se determina que las y los servidores públicos responsables, en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, quienes estarán presentes en los eventos, correspondientes, de manera individual o conjuntamente serán el **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y/o la **Lic. Tomasa Bello Sánchez**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales, asistidos por el **C. Antonio Jesús Rivera Hernández**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento, adscritos a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CITY OF TRANSFORMATION

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

En este procedimiento el **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, de igual manera fundamenta su actuación con base en las facultades que le fueron otorgadas en términos del numeral TERCERO del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios”, publicado en la GOCDMX el 29 de marzo de 2019 bajo el número 61 Bis; así como las Atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; mismos que deberán actuar en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y demás establecidos en la **LADF**.

1.1 ÁREA RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Para este proceso, el área responsable de la verificación de los aspectos técnicos y especificaciones de los bienes objeto del presente procedimiento, así como de la administración del contrato, será la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** adscrita a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**.

2. CONDICIONES GENERALES

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 33 XIX, 54, 55 y 56 de la **LADF**, y el 49, 50, 51 y 52 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas a través de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se realizarán atendiendo a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y entes invocados.

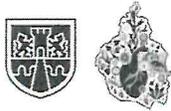
La adjudicación de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** será por la totalidad de la partida y subpartidas que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y el precio unitario más bajo a **LA CONVOCANTE**, conforme al **ANEXO 1**.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción, unidad de medida, cantidad, calidad y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras propuestas de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

3.2 ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones y descripciones técnicas de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se encuentran establecidas en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES asumirá(n) toda responsabilidad administrativa y/o legal que corresponda en caso de que, al emplear los materiales o proporcionar los bienes, objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** incurra en alguna infracción o violación, así como ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de las **L.F.D.A. y L.F.P.P.I.**, liberando así, de toda responsabilidad a **LA SECRETARÍA**.

3.4 PERIODO DE GARANTÍA DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES garantiza(n) los bienes requeridos conforme al **ANEXO 1**, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal (vigente en la Ciudad de México) y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, deberán estar garantizados por **EL PARTICIPANTE** por un período 1 (un) mes, contando a partir de la entrega de los mismos conforme al **ANEXO 1**, sin costo adicional para la misma, de igual forma obligándose a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de la **Subdirección de Servicios Generales** en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico en el supuesto que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos.

En las subpartidas que se consideren materiales perecederos, **EL PROVEEDOR** garantizará cuando menos 1 (un) año en su caducidad contado a partir de su entrega.

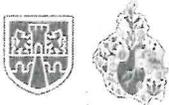
Para atender con oportunidad las inconsistencias objeto de la garantía otorgada, **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES** pondrá(n) a disposición de **LA CONVOCANTE** las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación necesarios para realizar los reportes (números telefónicos, direcciones de correo electrónico, etc.) de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.5 inciso e) de estas bases.

3.5 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la entrega de los bienes, serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**. **LA CONVOCANTE** únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se le adjudique al **PARTICIPANTE** ganador de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA**,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025

3.7 CONDICIONES Y LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizará conforme al requerimiento realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, en un tiempo máximo de 3 días hábiles posteriores contando a partir del día siguiente una vez que se realice la solicitud mediante oficio o correo electrónico, así mismo **será notificada a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** por medio de un oficio.

Los bienes solicitados serán entregados LAB con maniobras en el Almacén Central, ubicado en, **Retorno 13 de Avenida del Taller No. 23, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.**

Durante el traslado y manejo, todos los bienes serán responsabilidad del **PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES** adjudicados hasta la recepción de los mismos, por esa razón deberán contemplar un seguro de robo o accidente, el cual se mantendrá vigente durante el plazo de entrega de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

La **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, así como un representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, verificarán durante el proceso de recepción de los bienes, que estos cumplan con las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de **LADF** y 53 del **REGLAMENTO** de la **LADF**; numeral Décimo primero de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los bienes o servicios ofertados deberán contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero, misma que a continuación se señala:

Formula grado de integración

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

- GIN= Grado de Integración Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.
- CI= Valor de las importaciones
- PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

Adicionalmente, **LOS PARTICIPANTES** deberán exhibir a **LA CONVOCANTE** un escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para la partida y subpartidas respectivas, contendrán como mínimo el grado de contenido nacional requerido en las bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Cuando se compren materiales, partes y componentes a comercializadoras de productos importados, deberán contabilizarse como importaciones el valor total de dichos bienes.

3.9 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

LA CONVOCANTE a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, como **ÁREA REQUIRENTE**, verificará que, durante el proceso de recepción de los bienes, estos cumplan con las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases, así como su buen estado, que no estén dañados, maltratados o rotos, de lo contrario el bien no será aceptado.

Para la subpartida 1.8, deberá contener alguno de los sellos ECOCERT que garantiza que está elaborado de productos naturales, orgánicos y producidos a través de procesos sustentables.

Para las subpartidas 1.1, 1.5, 1.7, 1.28, 1.29 y 1.34, deberán cumplir con el etiquetado según la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

LOS PARTICIPANTES interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 REQUISITOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Impresas en papel membretado, con los datos de **EL PARTICIPANTE** (Nombre o razón social de la persona física o moral, Domicilio fiscal completo, R.F.C., correo electrónico y teléfono), sin enmendaduras ni tachaduras, de fecha del **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**.
- b) Dirigidas a la **C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con atención al **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, debidamente identificadas con el número y nombre de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

- c) En idioma español, con precios en pesos mexicanos y medidas de uso nacional, de conformidad con el artículo 33, fracción IV, de LADF.
- d) Firma al calce de todas y cada una de las fojas, por parte de la persona física o del representante legal según sea el caso.

El **INCUMPLIMIENTO** o la **OMISIÓN** de cualquiera de los requisitos antes señalados de las presentes **BASES**, será motivo de **DESCALIFICACIÓN**.

Con fines de hacer más eficiente y agilizar el procedimiento de apertura de propuestas y no como motivo de descalificación, se sugiere a los participantes lo siguiente:

- Presentar su documentación debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles.
- Usar separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes bases.

4.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

LOS PARTICIPANTES deberán presentar su propuesta en **UN ÚNICO SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de sostenimiento de la propuesta**.

La totalidad de los documentos solicitados en los requisitos 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 deberán ser entregada dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO** que entregue **LOS PARTICIPANTES** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

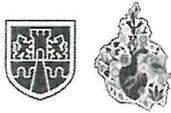
LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Incluir dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la siguiente documentación:

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES:

- a) Oficio de Invitación al presente procedimiento.
- b) **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México** vigente hasta la firma del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

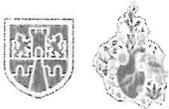
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

- c) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- d) Escritura pública en que conste el Acta Constitutiva de la empresa **PARTICIPANTE**, así como en su caso, todas las escrituras públicas protocolizadas, mediante las cuales se realizaron modificaciones a su Acta Constitutiva mismas que deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e) **Constancia de Situación Fiscal**, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- f) La persona facultada para actos de Poder notarial que acredite al Representante y/o Apoderado Legal de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- g) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha del Primer Acto Presentación y Apertura de Propuestas (última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento (vigente).
- h) **Identificación Oficial vigente**, de la persona facultada para actos de administración por quien se obliga; únicamente podrán ser: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) **Oficio de Invitación al presente procedimiento.**
- b) **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente hasta la firma del contrato.
- c) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10 BIS**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- d) Acta de nacimiento y clave única de registro de población (CURP).
- e) **Constancia de Situación Fiscal**, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- f) En su caso, Poder notarial que acredite la personalidad del representante y/o apoderado legal de quien suscribe a nombre de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

- g) **Identificación oficial vigente de EL PARTICIPANTE.**
- h) **Comprobante de domicilio fiscal**, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento (vigente).
- i) En su caso, Identificación Oficial vigente del representante y/o apoderado legal, se considerarán los siguientes: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

4.4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluir dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en el numeral 4.2 de estas bases, original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitae de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la LADF.
- c) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LIBERACIÓN DERECHOS DE AUTOR:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta decir verdad que, asumo toda responsabilidad en caso de que al entregar los bienes, así como emplear los materiales objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** incurra en alguna infracción o violación, así mismo ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de la L.F.D.A. y L.F.P.P.I., liberando así, de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE**.
- d) **LOS PARTICIPANTES** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de "Constancia de Adeudos" que deberá avalar los últimos 5 años de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 11**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la **LATRPECDMX** y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", vigente, expedida por la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

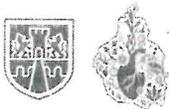
Administración Tributaria que le corresponda, el trámite se deberá realizar ante la *Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México)*, a efecto de verificar que **EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES** no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

EN CASO DE NO SER SUJETO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESANDO CLARAMENTE LOS MOTIVOS Y CAUSAS DEL POR QUÉ DICHAS CONTRIBUCIONES NO LE APLICAN, ASÍ COMO SOPORTE QUE LO AVALE.

- e) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cuento con plena capacidad legal, técnica y económica para responder a los compromisos que se deriven de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- f) **CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- g) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conozco y acepto todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado me comprometo a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** como en el contrato respectivo.
- h) **EN CASO DE TENER SU DOMICILIO FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán presentar: **Manifiesto de domicilio dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones:** El que



CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal es el siguiente: (**DEBERÁ AGREGAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE**).

- i) **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES** de conformidad al ANEXO 7 o ANEXO 7 BIS de las presentes bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- j) **CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me obligo a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, por lo que no podré utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que "**LA CONVOCANTE**", proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Me comprometo en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a los bienes.

- k) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN**: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no me encuentro inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.
- l) **MANIFIESTO DE OBJETO SOCIAL**: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con los bienes objeto del presente procedimiento; así como, que cuento con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el Artículo 56 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LADF**, que permite obligarme y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados por **LA CONVOCANTE**.
- m) **CARTA COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado estaré obligado a conservar la información relativa a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes.

- n) **ESCRITO DE CONFORMIDAD DE NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no podré ceder los derechos y obligaciones en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberé solicitar por escrito a **LA CONVOCANTE**, tal circunstancia especificando a favor de quien se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente, y en su caso, esta expedirá su consentimiento por escrito en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la **LADF**.
- o) **ESCRITO DE LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizarán sin costo adicional conforme a lo establecido en el numeral **3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**, así como el **ANEXO 1**, de las bases concursales.
- p) **PERÍODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS BIENES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto de dicho procedimiento estarán garantizados por mi representada, de conformidad con el numeral **3.4 PERÍODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS BIENES**, de las **BASES** y el **ANEXO 1**.
- q) **MANIFIESTO DE TIPO DE EMPRESA Y/O MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos proporcionados de la empresa que represento son los siguientes conforme a la siguiente tabla que se agrega al presente: (**ANEXO 4 o 4BIS**).

En caso de que **LOS PARTICIPANTES** participen de forma conjunta, deberán presentar **ANEXO 4 TIPO DE EMPRESA**, o bien en su caso, **LOS PARTICIPANTES** que participen de manera individual, deberán presentar **ANEXO 4BIS Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, debidamente requisitado con la información de la empresa que representen.

- r) Presentar la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, de la Administración Pública Federal y de fecha no mayor a un mes de expedición
- s) Presentar la **Constancia de Opinión Positiva en Materia de Seguridad Social** emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** con fecha vigente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

- t) **Constancia de Opinión** Presentar la **Constancia de Situación Fiscal Positiva** emitida por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, de fecha no mayor a un mes de expedición.
- u) **ESCRITO DE IMPACTO AMBIENTAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

4.5 PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 2**.

- a) Deberá presentar descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes objeto del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, así como en **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- b) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en las presentes **BASES** y en el **ANEXO 1**.
- c) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la infraestructura necesaria, equipo, maquinaria, vehículos, material, herramientas, el personal suficiente, calificado, especializado y capacitado para la entrega de los bienes, conforme a los requerimientos del **ANEXO 1** de estas **BASES**.
- d) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado mi representada tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado del personal, equipo y materiales, herramienta convencional y/o especializada, que se requiera para la entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**.
- e) **ESCRITO DE DATOS DE CONTACTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la **tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad en la entrega y garantía de los bienes:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- f) **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizarán conforme al requerimiento realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** en los días y horarios establecidos en el **ANEXO 1**.
- g) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a realizar la entrega de los bienes sin costo adicional y en los lugares requeridos por **LA CONVOCANTE** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**.
- h) **CARTA COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, será imputable a **MI REPRESENTADA**, por lo que nos comprometemos a reparar el daño a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**; así mismo, en caso de ser necesario se cubrirá el deducible correspondiente.
- i) **ESCRITO DE RESPONSABILIDAD DE LA SALUD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), relativa a la adquisición de **los bienes**, que en caso de resultar adjudicado asumiré la responsabilidad de la salud y atención medica de su personal contratado para la entrega de los bienes, y que en caso de enfermedad o accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., eximiendo de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**.
- j) **ESCRITO DE RESPONSABILIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta y tiene pleno conocimiento que **LA CONVOCANTE** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, hará la reclamación de los bienes entregados cuando se presenten deficiencias en la calidad de los propios bienes, dentro del período de garantía en los términos del **ANEXO 1** de estas **BASES**, por lo que mi representada se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** sin costo adicional para la misma.
- k) **ESCRITO DE CALIDAD LOS BIENES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los Bienes serán nuevos y originales, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**.



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

- l) **ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CALIDAD DE PATRÓN:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado mi representada tendrá la calidad de patrón respecto al personal que realizará la entrega de los bienes objeto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y se tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **ÁREA REQUIRENTE** quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones, responsabilidades laborales o de seguridad social que **MI REPRESENTADA** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **LA CONVOCANTE**.
- m) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IMPACTO AMBIENTAL,** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

4.6 PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta Económica deberá considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y deberá presentarse conforme al formato **ANEXO 3** de estas **BASES**, y de acuerdo cuadro siguiente:

- a) Partida.
- b) Subpartida.
- c) Descripción de los bienes.
- d) Cantidad.
- e) Unidad de medida.
- f) Marca.
- g) Precio unitario (dos decimales)
- h) Importe. (dos decimales)
- i) Subtotal. (dos decimales)
- j) Impuesto al Valor Agregado. (dos decimales)
- k) Total. (dos decimales)
- l) Importe total con letra.
- m) Vigencia de precios.
- n) Plazo de la entrega de los bienes.
- o) Garantía de los bienes.
- p) Grado de integración nacional de los bienes (incluir fórmula).
- q) Condiciones de pago.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

- r) La indicación de que los precios unitarios serán referenciales, fijos y firmes en moneda nacional durante la vigencia del contrato que ampara los bienes, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.
- s) Garantía de Sosténimiento de la Propuesta, misma que podrá ser cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza otorgada por una institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la SAFCDMX, conforme al punto **14.1 Garantía de Sosténimiento de la Propuesta** y el **ANEXO 8**, ambos de estas **BASES**.

Los precios ofertados en la Propuesta Económica no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será estricta responsabilidad del **EL PARTICIPANTE**. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio identificado como Precio Unitario (sin considerar descuentos e Impuesto al Valor Agregado) para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores **LA SECRETARÍA** efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas. En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de diez conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificado.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas locales y nacionales, se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 de la **LADF**; así como los artículos cuarta y sexta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** que establece la **LADF**, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes **BASES** de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes en el cual se establecerá lo siguiente:

- Un representante común que adquiera LAS BASES CONCURSALES.
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas y
- La manera en que responderán conjunta e individualmente en caso de incumplimiento del contrato que se les adjudique.

LOS PARTICIPANTES deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, a través del cual expresarán bajo protesta de decir verdad que los datos asentados del **PARTICIPANTE** y de la información que se exhibe coinciden en su totalidad, tienen relación entre sí, la actividad que desarrollan es verídica, información que se soporta con la documentación que para el efecto se adjunta. (**ANEXO 4 O ANEXO 4 BIS FORMATO TIPO DE EMPRESA**).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

La omisión en la presentación del convenio precitado, será motivo de descalificación.

6. MODIFICACIONES.

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la **LADF, LA CONVOCANTE** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto establecido de los bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Quando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, **LOS PARTICIPANTES** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los bienes requeridos.
- b) Primer acto de presentación y apertura de propuestas, **LA CONVOCANTE** otorgará a **LOS PARTICIPANTES** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto del bien requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por **LA CONVOCANTE**.

En este caso **LA CONVOCANTE** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, precios unitarios, el monto total con y sin impuesto originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para los bienes requeridos.

- c) Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo, hasta antes de su emisión, **LA CONVOCANTE** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **PARTICIPANTES** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **LA CONVOCANTE**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto total establecido de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **EL PROVEEDOR** el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **EL PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

7. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los actos de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

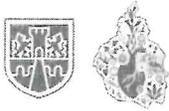
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, para la entrega de propuestas, podrá realizarla cualquier persona, quien solamente deberá exhibir su Identificación Oficial vigente.

En el análisis del dictamen **LA CONVOCANTE**, tiene la obligación sin excepción alguna de cumplirlas en igualdad de circunstancias a **LOS PARTICIPANTES**. Haciéndoles saber que, en las evaluaciones de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, con fundamento en lo previsto en el Artículo 33 fracción XVI de la **LADF**. Es decir, se evaluará en su totalidad la propuesta, para determinar **SI CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos de las presentes **BASES**, lo cual deberá hacerse constar en el dictamen correspondiente.

Para el desarrollo del **SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá comparecer quien cuente con facultades para actuar a nombre de la persona física o moral, cuyas atribuciones no hayan sido revocadas, limitadas ni modificadas.

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 39 Bis de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** está obligada a revisar antes de la celebración del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, que ninguno de **LOS PARTICIPANTES**, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en el acta correspondiente que se realizó la revisión señalada.

Todos los actos que forman parte de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se efectuarán de manera puntual el día y hora que para tal efecto se señale; y se elaborarán las actas circunstanciadas de cada uno de los eventos, mismas que serán firmadas y rubricadas por todos **LOS PARTICIPANTES**, a quienes se les entregará copia simple de las mismas. La documentación quedará en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

será dado a conocer en el Segundo Acto Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo, lo anterior atendiendo lo previsto por el Artículo 43 último párrafo de la LADF.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2025**, en punto de las **10:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en los artículos 43 cuarto y quinto párrafo de la LADF, y 41 fracción I de su **REGLAMENTO DE LA LADF**, **LA CONVOCANTE** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

De acuerdo con el numeral 5.9.1 fracción II de **LA CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUIRENTE** deberá elaborar y suscribir el Dictamen Técnico, siendo también la responsable de brindar respuesta a las preguntas que surjan en el procedimiento a la proposición presentada.

Para hacer más eficiente el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **LA CONVOCANTE** recomienda a **LOS PARTICIPANTES**:

Enviar sus cuestionamientos o dudas al correo electrónico **abastecimientosjud@gmail.com**; las que se podrán recibir en archivo electrónico de imágenes digitalizadas por escáner; cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración o bien, presentarlas a través de medio magnético CD o USB, (Disco Compacto o Universal Serial Bus) y/o por escrito conforme al **ANEXO 6 (FORMATO PARA JUNTA DE ACLARACIONES)** el mismo día en que se lleve a cabo esta.

De acuerdo al artículo 43 último párrafo de la LADF, **LA CONVOCANTE** elaborará el acta circunstanciada correspondiente del acto que nos ocupa, misma que será firmada y rubricada por **LOS PARTICIPANTES**, a quienes se les entregará copia de la misma.

Todas las aclaraciones y/o precisiones que se deriven de dicha junta serán parte integral del acta correspondiente quedando esta en custodia de **LA CONVOCANTE** y formara parte del expediente.

LOS PARTICIPANTES que no asistan al presente acto, se encontrarán obligados a la aceptación de los acuerdos que se tomen en la misma, los que en su oportunidad podrán acudir dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su celebración, por una copia simple del acta que les corresponda, cito en la sede de **LA CONVOCANTE**, ubicada en la avenida Río Churubusco número 1155, Edificio “C”, Primer Piso colonia Carlos Zapata Vela, en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.

7.2 PRIMER ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2025**, en punto de las **10:00 horas** en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

En este acto de apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, al **PARTICIPANTE** o **PARTICIPANTES** que se presenten después de la hora señalada en las bases, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán sus propuestas y será motivo de descalificación. Lo anterior con fundamento en el inciso “e)” del numeral “8) **DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES**” de estas bases.

Con fundamento en el artículo 56 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II de su **REGLAMENTO DE LA LADF** este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El acto iniciará con la recepción del **ÚNICO SOBRE CERRADO de forma inviolable** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**.
- b) Posteriormente y conforme a la lista de asistencia, se llevará a cabo la apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y se dará lectura a los precios de las propuestas económicas.
- c) Se verificará que las propuestas técnicas y económicas cumplan con los requisitos solicitados en los puntos 4.3 y 4.4 de las bases y de acuerdo a los **ANEXOS 2 y 3**, así como lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases.
- d) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito para el sostenimiento de la misma, por el 5% sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al total de la partida ofertada, a favor de la **SAFCDMX**.
- e) En este acto **LA CONVOCANTE** podrá declarar desierta la o las partidas, cuando no se hubiese recibido oferta por alguna de ellas.
- f) En este acto **LA CONVOCANTE** levantará un acta circunstanciada, en la que señalará las propuestas que fueron aceptadas y desechadas.
- g) La documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, serán rubricadas por los servidores públicos y **EL PARTICIPANTE** o **LOS PARTICIPANTES** que se encuentren en el acto y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

EL PARTICIPANTE que haya sido descalificado en este evento, podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente como observadores.

7.3 DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 y 49 de la **LADF** y 41 fracción III del **REGLAMENTO DE LA LADF**, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, **LA CONVOCANTE** procederá a realizar la



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y propuesta económica de cada uno de **LOS PARTICIPANTES** y elaborará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, en él se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas. El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

7.3.1 ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA CONVOCANTE procederá al estudio cualitativo de toda la Documentación Legal y Administrativa, verificará la vigencia y validez de todos y cada uno de los documentos presentados, conforme a lo previsto en el artículo 43 fracción I de la **LADF**.

7.3.2 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA CONVOCANTE efectuará el análisis comparativo y detallado de las Propuestas Económicas, se desearán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes **BASES**, así mismo verificará la autenticidad de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta.

En el caso de errores aritméticos, estos serán analizados de la siguiente manera:

- 1) El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
- 2) El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **LA CONVOCANTE**, al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
- 3) El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **EL PARTICIPANTE** lo anterior y revisado con **LA CONVOCANTE** no aceptase alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante el Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

7.3.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUIRENTE** realizará el análisis de las Propuestas Técnicas, se desearán las que no cumplan con la información, características, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las presentes **BASES** y en el **ANEXO 1**.

Con fundamento en el artículo **33 fracción XVI de LA LADF**, en la evaluación de las Propuestas, en ningún caso se utilizará mecanismo de puntos o porcentajes, el criterio que se aplicará para evaluar las Propuestas será





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“**MATERIAL DE LIMPIEZA**”

el sistema binario si cumple/no cumple, **el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será motivo suficiente de descalificación.**

7.4 SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.

El Segundo Acto de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo se llevará a cabo el día **03 de abril de 2025**, en punto de las **10:00 horas** en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

En este acto, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **REGLAMENTO** de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** comunicará el Resultado del Dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no fueron aceptadas, indicándose en su caso, los nombres de **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos Legales y Administrativos, Técnicos y Económicos, así como el nombre de **LOS PARTICIPANTES** que ofertaron el precio más bajo de **LOS BIENES** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, dando a conocer el importe respectivo.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la **LADF** y el numeral 5.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**, una vez dado a conocer el Resultado del Dictamen, se les comunicará a **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, así como los técnicos y económicos, que en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por **LOS BIENES** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** en beneficio de **LA CONVOCANTE** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de las propuestas que originalmente hayan resultado más benéficas para **LA CONVOCANTE**, lo cual podrán efectuar, **SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL** de la persona física o moral, que cuente con facultades lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con original y/o copia certificada del poder notarial.

LOS PARTICIPANTES que hayan pasado a esta etapa del procedimiento, estarán en posibilidades de proponer precios descendentes, en dos rondas, mediante el formato establecido en el **ANEXO 5 (FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS)** de estas **BASES**, lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para **LOS BIENES** objeto del procedimiento, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de **LOS BIENES** objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **LOS PARTICIPANTES** estarán en posibilidad de ofrecer como mínimo en dos rondas, precios más bajos a aquel que haya resultado más bajo durante la Revisión Cualitativa, mediante el formato **ANEXO 5** de las presentes **BASES**, mismo que será proporcionado por **LA CONVOCANTE**, durante el desarrollo del acto.
2. Se entregará de manera simultánea el formato **ANEXO 5** a **LOS PARTICIPANTES** a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

3. **LA CONVOCANTE** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
4. **LOS PARTICIPANTES** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
5. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
6. El formato de la propuesta del precio más bajo será rubricado por todos los servidores públicos y **LOS PARTICIPANTES**, que intervinieron en este procedimiento.

Una vez determinado **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES**, que hayan ofertado los precios más bajos por las partidas requeridas y como consecuencia sean adjudicados, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieren asistido.

7.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si los resultados de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, **LA CONVOCANTE** aplicará los siguientes criterios para el desempate, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II, párrafo cuarto, inciso a), de la **LADF**:

- Se adjudicará al **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES** que hubieren ofrecido mejores condiciones en su Propuesta Técnica.
- Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúna las mismas condiciones y en igualdad de precio, además de encontrarse inscritos en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

7.5 DIFERIMIENTO DEL FALLO

De conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **LADF**, el **SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **LA CONVOCANTE** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

8. DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 36, 39, 39 Bis de la **LADF**; 83 de la **LATRP/ERCDMX**, así como los demás aplicables de su **REGLAMENTO**; el numeral 5.12.4 la **CIRCULAR UNO 2024**; los motivos para descalificar las propuestas serán:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

- a) Cuando **EL PARTICIPANTE omite** incluir en el **ÚNICO SOBRE CERRADO** alguno de los requisitos señalados en las presentes **BASES** y/o derivado de la Junta de Aclaración de Bases, según lo establecido en el artículo 36 de la **LADF**.
- b) Cuando **LA CONVOCANTE** acredite fehacientemente que alguna de las personas físicas o morales **PARTICIPANTE**, se encuentran en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la **LADF** y, por ende, se encuentren sancionados por la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, revisión que se hará constar en las actas correspondientes.
- c) Se comprueba que acordó con otros **PARTICIPANTES** elevar los precios de **LOS BIENES** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción XX de la **LADF**.
- d) No entrega en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE** que contenga el original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnica y Económica de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e) En caso de que **EL PARTICIPANTE** se presente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, pasada la hora indicada para su inicio en el numeral 7.2, párrafo I, o en su caso, una vez iniciado, no se recibirá su propuesta y será descalificado en el acto.
- f) Cuando una persona física o moral no haya sido invitado a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, y que el oficio de invitación le hubiere sido transferido por otro **PARTICIPANTE** quien originalmente si fue invitado.
- g) Que la propuesta sea ilegible en todas o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- h) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **LA CONVOCANTE**.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **LA CONVOCANTE**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas **BASES** para **LOS BIENES** ofertados que se integra tanto en la Propuesta Técnica **ANEXO 2** y que se correlaciona con la Propuesta Económica **ANEXO 3**.
- k) Por omitir algunos de los datos mínimos requeridos en el **ANEXO 1, PROPUESTA ECONÓMICA**, así como los requisitos solicitados en estas **BASES** y los que se deriven del acto de Junta de Aclaración de Bases.



CIUDAD DE MÉXICO
CALLEJA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

- l) Cuando la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **14.1** de estas **BASES**. Asimismo, cuando **EL PARTICIPANTE** presente una Garantía de Sostenimiento de la Propuesta, constituida a favor de diversa dependencia.
- m) Cuando **LA CONVOCANTE** verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o no sea expedida por institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de **LA CIRCULAR UNO 2024**.
- n) Cuando el **PARTICIPANTE** no cumpla con alguno de los requisitos así establecidos y manifestados en estas **BASES** concursales.

9. INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.

Se declarará desierta si:

- a. Ningún **PARTICIPANTE** entregue en "**UNICO SOBRE CERRADO**" para participar en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas aun habiéndose registrado.
- b. Durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas no se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases por las partidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.
- c. Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumple con el total de los requisitos solicitados.
- d. Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente las propuestas técnicas o económicas ningún participante cumple con los requisitos establecidos en estas bases.
- e. Si los precios cotizados no fueren aceptables, convenientes o idóneos para **LA CONVOCANTE**, previa investigación de mercado que para el caso se realice y excedan la suficiencia presupuestal autorizada.
- f. Cuando **EL PARTICIPANTE** no haya recibido oficio de invitación y que este le hubiera sido transferido por otro **PARTICIPANTE**.

Con fundamento en el artículo 51 último párrafo de la **LADF**, en caso de declararse desierta alguna de las partidas, **LA CONVOCANTE** procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la **LADF**.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y del **REGLAMENTO DE LA LADF**, declarando la suspensión



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

temporal o definitiva de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la **LADF** y 42 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá suspender el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la **LADF** y 48 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **LOS PARTICIPANTES** que no hubiesen sido descalificados en todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **LADF**, la adjudicación se realizará por la totalidad de la partida y que para ello hayan cumplido con la totalidad de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y, en consecuencia, en el Segundo Acto de Emisión de Fallo hayan ofertado los precios de mayor beneficio para **LA CONVOCANTE**.

12. CONDICIONES DE CONTRATACION.

12.1 SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES** adjudicados y **LA CONVOCANTE**.

12.2 VIGENCIA.

El contrato que se le adjudique al **PARTICIPANTE** ganador de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.

12.3 REGULACIÓN.

El ó los contratos que se derive objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** quedará sujeto a las disposiciones establecidas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, a las del Código Fiscal de

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

la Ciudad de México y al monto de los recursos presupuestales autorizados por la Dirección de Finanzas, en cada partida específica del gasto.

12.4 FORMALIZACIÓN.

La firma del o de los contratos, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes al **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior de conformidad al artículo 59 de la **LADF**.

Si por causas imputables a **LA CONVOCANTE, EL PARTICIPANTE ó PARTICIPANTES** adjudicados no firman el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.5 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES que resulten adjudicados, deberán presentar previo a la firma del contrato administrativo, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE** de estas bases, en original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

El contrato se podrá suspender temporal o anticipadamente, cuando ocurran razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor y sea justificada.

12.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

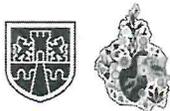
Por razones fundadas, podrá modificarse el contrato, siempre y cuando esté vigente a la fecha de su formalización administrativa, hasta por el 25% de las cantidades o conceptos de los bienes, en las condiciones inicialmente contratadas entre las partes, de conformidad con el art. 65 de la **LADF**.

12.7 PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

- a. Declaraciones de las partes que cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- b. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. La indicación de que el precio es fijo y en moneda nacional hasta la terminación del contrato.

12.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**, de conformidad con el artículo 42 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada al



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

proveedor. El procedimiento de rescisión, iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales pactadas. Toda prórroga para la entrega de los bienes, será previamente autorizada y notificada por escrito a los interesados y no podrá exceder de 20 días hábiles.

12.9 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para rescindir administrativamente el contrato **LA CONVOCANTE** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la **LADF** y 64 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

12.10 CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los siguientes casos:

- a. Cuando **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él, no firme el contrato derivado de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de fallo, de acuerdo al punto 12.4 de estas bases y conforme al artículo 59 párrafo tercero de la **LADF**.
- b. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la fianza de cumplimiento del contrato, conforme al punto 14.2 de estas bases.
- c. Cuando **EL PROVEEDOR** modifique las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** de los bienes, objeto del contrato y/o no se cumpla con la calidad y condiciones solicitadas por **LA CONVOCANTE**.

En caso de cancelación del contrato en el supuesto del inciso a), éste podrá adjudicarse al **PARTICIPANTE** que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la **LADF**.

12.11 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar previamente y por escrito a **LA CONVOCANTE** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.



CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

13. CONDICIONES ECONÓMICAS.

13.1 FIRMEZA DE PRECIOS.

EL PARTICIPANTE deberá expresar que en el caso de ser adjudicado una vez terminada la etapa de mejora de precios de este procedimiento sus precios deberán ser fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta la terminación del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, situación que quedará contemplada en el contrato respectivo.

13.2 ANTICIPOS.

Para este proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, no se otorgará anticipo alguno.

13.3 PAGO DE FACTURACIÓN.

LA CONVOCANTE establece que, no se otorgará anticipo y que los precios unitarios serán fijos, no estando sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del contrato que para tal efecto se celebre.

El pago que se genere con motivo de la adquisición de **LOS BIENES** objeto del contrato, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la **DIRECCIÓN DE FINANZAS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en la **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS** ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Ciudad de México; tramitación que requiere por parte de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** adscrita a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la validación de la o las facturas correspondientes y la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** las remitirán para su pago de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo de la **LATRPERCDMX**.

La(s) factura(s) para pago se presentarán en el Almacén Central ubicado en Retorno 13 de Avenida del Taller número 23, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15900; la (s) cual (es) deberá (n) sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, teniendo en principio la información relativa a la Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **EL PARTICIPANTE**; mismas que deberán ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, conteniendo número de partida, subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, clave de método de pago, nombre del banco, número de cuenta bancaria, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos que deberá estar registrada en **LA CONVOCANTE** donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes; así mismo, deberán contener el sello de recepción de **LOS BIENES** por parte del Almacén Central y/o Local en la remisión de entrega de bienes, así como la validación de la factura por

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

parte de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

A fin de que **LA SECRETARÍA**, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco #1155, colonia Carlos Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco, código postal 08040 en esta Ciudad de México; siendo este, requisito indispensable para dar trámite al pago de la o las facturas correspondientes.

EL PROVEEDOR deberá emitir su comprobante fiscal por internet (CFDI), en original y dos copias, además de entregar el archivo de formato XML respectivo, a **LA SOBSE**, por lo que, dichos comprobantes fiscales y/o facturas deberán especificar los datos fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Razón Social:	Gobierno de la Ciudad de México
R.F.C.	GDF-971205-4NA
Domicilio Fiscal:	Avenida Fray Servando Teresa de Mier #77, colonia Centro (Área 1), con Código Postal 06000 de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Por lo anterior, cualquier pago de **LOS BIENES** está condicionado a que, **EL PROVEEDOR** presente en tiempo y forma los comprobantes fiscales antes referidos en la forma y formato exigidos, así como que, haya previamente dado cumplimiento cabal a lo señalado en el contrato y anexos correspondientes; sin menoscabo del pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales; reputándose el hecho de que la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** será quien llevará a cabo la verificación y/o validación de la (s) factura (s) y soportes a que haya lugar, por lo que, en caso de retraso por el rechazo de la documentación antes detallada por parte del área competente, no será responsabilidad para **LA SOBSE**, el tiempo que **EL PROVEEDOR** tarde en regularizarla, contemplando que, será el mismo lapso que se desfazará en su trámite de pago.

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **LA CONVOCANTE** el monto total del pago en exceso, más los intereses correspondientes en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a **LA CONVOCANTE**, asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la **LADF** y el artículo 3 de la **Ley de Ingresos de la Ciudad de México** para el Ejercicio Fiscal 2025.

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

13.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los Bienes objeto del contrato será cubierto por **EL PROVEEDOR**.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de la **LADF**, al **PROVEEDOR** le corresponde el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que graven, salvo pacto en contrario que se estipule en el contrato; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados, ni modificaciones contrato.

LA SOBSE únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), respecto de la adquisición de **LOS BIENES** objeto del contrato.

14 GARANTÍAS.

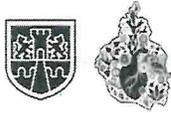
14.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la **LADF**, 59 y 60 del **REGLAMENTO** de la **LADF**, numeral 5.12.3 **CIRCULAR UNO 2024**, **LOS PARTICIPANTES** deberán garantizar la formalidad de la propuesta en términos del artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual indica que las garantías de sostenimiento de la propuesta se pueden presentar mediante fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, cheque caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito, por el 5% del importe de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía se incluirá en el sobre único (Propuesta Económica), aclarando que a quien resulte ganador, se le retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de la adquisición de los Bienes que derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Se les hace saber a **LOS PARTICIPANTES** que la garantía que se presente para el sostenimiento de la propuesta, no deberá presentar perforaciones, mutilaciones, grapas, enmendaduras o tachaduras y la vigencia será a partir del día del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; misma que deberá de elaborarse de acuerdo al **ANEXO 8 (Modelo de texto de la Fianza de Sostenimiento de la Propuesta)** que forma parte de estas **BASES**.

Esta garantía les será devuelta a **LOS PARTICIPANTES** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** previa solicitud por escrito, salvo aquél a quien se le adjudique el contrato, a quien se le devolverá a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. En caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, queda entendido que esto no implicará responsabilidad alguna para **LA CONVOCANTE**.

En caso de presentar fianza, esta deberá elaborarse conforme al modelo de texto del **ANEXO 8** que forma parte de estas **BASES**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES deberá(n) garantizar el cumplimiento del **contrato ó contratos** mediante una fianza que ampare un importe máximo del 15% del monto del contrato, sin considerar contribuciones.

Dicha fianza será expedida por una Institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto; en este caso **LA CONVOCANTE** deberá verificar su existencia en la página o enlace electrónico de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se constituirán a favor de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los dígitos 73 fracción III, 75, 75 Bis de la **LADF**, del arábigo 59 párrafo primero del **REGLAMENTO DE LA LADF**; así como el 117 del **REGLAMENTO** de la **LATRPCDMX**; numerales 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**, misma que se elaborara de acuerdo al **ANEXO 9 (Modelo de texto de Fianza de Cumplimiento del Contrato)** que forma parte de estas **BASES**.

14.3 CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada de conformidad con lo establecido en el Artículo 365 del código fiscal de la CDMX, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridades competentes.

La DGAF mantendrá en su poder las garantías de cumplimiento del contrato/los contratos, los cuales serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, de acuerdo al numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

El escrito precitado, será dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

15. PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.

15.1 PENAS CONVENCIONALES.

En el contrato/los contratos se pactarán las penas convencionales a cargo del **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES** por el incumplimiento del contrato, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de **LOS BIENES** en los términos y condiciones pactados. **LA SOBSE** procederá de inmediato a aplicar las penas convencionales y adoptar las medidas procedentes conforme a la ley en la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores **LOS PROVEEDORES**, se encuentran establecidas en el **ANEXO 1**, de las presentes **BASES**, en el apartado de **PENAS CONVENCIONALES**, de acuerdo a las partidas correspondientes.

La aplicación de las penas convencionales, serán independientes de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del contrato de adquisición de bienes.

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

El monto de las penas convencionales se descontará al **PROVEEDOR** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, se harán efectivas las penas convencionales pactadas a cargo de los mismos, en el importe que ampare la factura y se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, con fundamento en el artículo 69 de la **LADF**, relacionado con los numerales 57, 58 y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO** de la **LADF**, así como los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

15.2 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías constituidas durante el procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se ejecutarán a favor de **LA CONVOCANTE**, según lo estipulado en el Artículo 123 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LATRPERCDMX**.

El proveedor a quien se le adjudicó el contrato como resultado de este procedimiento, perderá a favor de la Secretaría la **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él la operación no se formaliza dentro del plazo establecido, o si por causas imputables a éste resulta improcedente su formalización.

La garantía de sostenimiento de precios, se hará efectiva, cuando **EL PARTICIPANTE** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre, asimismo, en caso de que el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en los términos de los dígitos 59 cuarto párrafo de la **LADF** y 60 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

En el momento en que el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, se tramitará de inmediato la ejecución de la **garantía de cumplimiento**, en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.13.7 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

15.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En términos del artículo 42 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, misma que será notificada en forma personal, siendo aplicable para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 64 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

16. INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXVII de la **LADF**, **EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES** que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** o de los servidores públicos que lo ejecutan, que contravengan las disposiciones que rigen la **LADF** podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/B/003/2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL:
“MATERIAL DE LIMPIEZA”

con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas en **LA SECRETARÍA**, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **LADF**.

17. **CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LADF**, de la ejecución de este procedimiento de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Se hace constar que el **ANEXO 1** de las presentes Bases Concursales fue elaborado y validado por la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** adscrita a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** como **ÁREA REQUIRENTE**, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad el contenido y alcances del mismo.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la adquisición de **“MATERIAL DE LIMPIEZA”**.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

ELABORÓ


Antonio Jesús Rivera Hernández
Jefe de Unidad Departamental de
Abastecimiento

REVISÓ


Lic. Tomasa Bello Sanchez
Subdirectora de Compras y Control de
Materiales

AUTORIZÓ


C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios